



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Aviso por el que se modifican las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente”

CONSIDERANDO

Primero. Que el 18 de febrero de 2021, se publicaron las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente” (en lo sucesivo las Bases).

Segundo. Que el Fobam tiene cobertura nacional: las 32 entidades federativas y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Tercero. Que la participación de las IMEF fue menor a la esperada y, en consecuencia, se benefició a un número instancias menor del proyectado, por lo que se cuenta con un remanente de \$5,066,686.20 (Cinco millones sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.).

Quinto. Que tomando en cuenta los presentes considerandos y con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), se expiden las siguientes:

MODIFICACIONES

Único. Se agrega un numeral *13 Bis Acciones complementarias* a las Bases, para quedar como sigue:

13 Bis. Acciones complementarias





En caso de que, una vez dispersados los recursos asignados para la ejecución de los proyectos autorizados, se observa que existe un remanente del presupuesto autorizado para el Fobam, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para que este se distribuya entre un máximo de diez IMEF, para que lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos aprobados por el Comité Dictaminador.

Para determinar la distribución del remanente, se considerarán cuatro índices: presupuesto, fecundidad, vida sexual y matrícula, atendiendo los siguientes criterios:

Índex de presupuesto, fecundidad, vida sexual y matrícula

Índex de presupuesto	Índex de fecundidad
Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que haya devuelto menor porcentaje del presupuesto otorgado en 2020.	Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga una mayor diferencia positiva de la razón de fecundidad en menores de 10-14 años de los años 1990 y 2020.
Se calcula como el inverso del porcentaje del egreso reintegrado.	Se estandariza considerando un mínimo de -10 y un máximo de 2.

Índex vida sexual	Índex por matrícula
Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga mayor porcentaje de adolescentes que han iniciado su vida	Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga menor cobertura de matriculados con educación integral sexual
Se estandariza considerando un mínimo de 10 y un máximo de 50.	Se calcula como el inverso del porcentaje del matriculado, considerando un mínimo de 50%

Del promedio de los cuatro índices, se determinará que serán beneficiadas las entidades con:

- a) El menor porcentaje de reintegro en 2020.
- b) Las mayores dificultades para disminuir la tasa de fecundidad en los últimos 30 años.
- c) Las mayores dificultades para disminuir el porcentaje de inicio de la vida sexual en los últimos 30 años.
- d) El menor porcentaje de matriculación con educación sexual integral.

El monto máximo complementario al que podrá acceder cada IMEF se distribuirá de manera equitativa.

Transitorios



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Único. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y difusión en la página web del INMUJERES: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam>.

México, Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.



Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de
las Mujeres



Revisó en sus aspectos jurídicos
Miguel Ángel González Muñoz
Coordinador de Asuntos
Jurídicos del Instituto Nacional
de las Mujeres